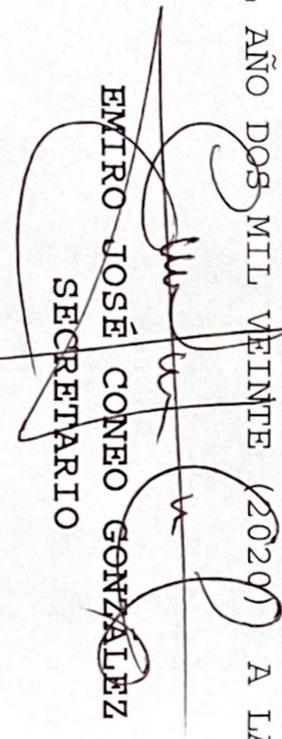


REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
 CIÉNAGA MAGDALENA

ESTADO N° 031

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	FECHA DE AUTO
EJECUCIÓN DE SENTENCIA 2015-00071-00	YAMILLE CONTRERAS SANTIAGO Y/O ALBERTO BOLAÑO PATIÑO	DISETRANS Y/O ANTONIO HABIT HABIT	JULIO 7 DE 2020
PERTENENCIA 2013-00218-00	FERNANDO BERMUDEZ GARCÍA	ALFONSO BERMUDEZ LAFAURIE	JULIO 7 DE 2020
EJECUTIVO 2018-00007-00	ANIBAL CAMPO RUIZ	ALIANZA FIDUCIARIA	JULIO 7 DE 2020
PERTENENCIA 2020-00018-00	BANCOLOMBIA S.A.	VIDA PLAST EN REORGANIZACIÓN	JULIO 7 DE 2020
EJECUTIVO 2020-00023-00	YADIRA CAMPO CUELLO	GUSTAVO CAMPO HENRIQUEZ	JULIO 7 DE 2020
POSESORIO 2018-00280-01	EUGENIO AUGUSTO MENDOZA	ASOSEVILLA Y PERSONAS INDETERMINADAS	JULIO 7 DE 2020
PERTENENCIA 2019-00052-00			

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES QUE NO LO FUERON PERSONALMENTE, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY OCHO (8) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 DE LA MAÑANA


 EMIRO JOSÉ CONEJO GONZÁLEZ
 SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
 RADICACIÓN No. 2018.00007.00
 EJECUTANTE: FERNANDO BERMUDEZ GARCÍA
 DEMANDADO: ANAMARIA PATRICIA BERMUDEZ CARRILLO y CARLOS
 ALFONSO BERMUDEZ LAFAURIE

CIÉNAGA, MAGD., SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Mediante auto del 15 de enero de 2019 fue requerido el extremo pasivo a fin de que allegara constancia actualizada de la vigencia del poder general otorgado por ANAMARIA PATRICIA CARRILLO BERMUDEZ a CARLOS ALFONSO BERMUDEZ LAFAURIE a través de la E.P. 1287 del 22 de agosto de 2016.

Pese a que se envió el oficio comunicatorio al correo electrónico de los ejecutados, nada dijeron en todo este holgado lapso que ha avanzado, por lo que es menester requerirlos por segunda ocasión, a fin de que en el lapso de 10 días, que avanzan a partir de la comunicación de este proveído, arrimen lo deprecado.

Mediante

Si colmado ese término no se ha aportado lo pedido, se pasará con la actuación pertinente para esta clase de asuntos.

CARRILLO

Por lo dicho se

4. RESUELVE

1.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al ejecutado CARLOS ALFONSO BERMUDEZ LAFAURIE, a fin de que proceda a arrimar constancia actualizada de la vigencia del poder general otorgado por ANAMARIA PATRICIA CARRILLO BERMUDEZ a través de la E.P. 1287 del 22 de agosto de 2016, conforme a lo indicado en la parte motiva. Para tal propósito, cuenta el señor CARLOS ALFONSO BERMUDEZ LAFAURIE con el lapso de 10 días, que avanza a partir de la comunicación de este proveído.

2. Fenecido ese término, pase el expediente al despacho para dictar la providencia que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

~~ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS~~

La Juez,

del

má

BERMU

de

de